

Ref.: Expte. N° 16967/20.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispóngase el cambio de denominación al tramo de calle denominado hoy Obligado, en su tramo delimitado ubicado en la Circ. XII, entre las parcelas 2968ª, 2983Y, 2983X, 2983C, 2983D y 2983N, por el nombre “Zorzal”.

Artículo 2º: Solicítase al Departamento Ejecutivo emplazar carteles señalizadores en el tramo mencionado en el Artículo 1ro.

Artículo 3º: Arbitrense los medios necesarios para difundir la nueva nomenclatura.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS
----- MIL VEINTIUNO.

Queda registrada bajo el N° 5922/21.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)